ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. Nº 1220.

CHIGUAYANTE, 14 OCT 2013

VISTOS : estos antecedentes; las necesidades del servicio; la ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Chiguayante; aprobado por el Acuerdo Nº 15-04-2000 de fecha 28 de Febrero de 2000 del H. Concejo Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley Nº 19.378 y en al artículo 91 del Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal, fíjense los siguientes porcentajes para el pago de la asignación de mérito del año 2013 correspondiente al periodo de evaluación Septiembre 2012 Agosto 2013 cada categoría funcionaria.

- El tramo superior, conformado por el 11% del personal mejor calificado de la categoría, obtendrá como bonificación el 21% del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario.

- El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá como bonificación el 11% de sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario.

- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá como bonificación el 4% de sueldo mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. RR. HH. D.A.S.
- Depto. Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

JARV/LTS/JRV/ARG/arg.

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE 15 OCT. 2013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. Nº 1220.

CHIGUAYANTE, 14 OCT 2013

VISTOS : estos antecedentes; las necesidades del servicio; la ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Chiguayante; aprobado por el Acuerdo Nº 15-04-2000 de fecha 28 de Febrero de 2000 del H. Concejo Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley Nº 19.378 y en al artículo 91 del Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal, fíjense los siguientes porcentajes para el pago de la asignación de mérito del año 2013 correspondiente al periodo de evaluación Septiembre 2012 Agosto 2013 cada categoría funcionaria.

- El tramo superior, conformado por el 11% del personal mejor calificado de la categoría, obtendrá como bonificación el 21% del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario.

- El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá como bonificación el 11% de sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario.

- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá como bonificación el 4% de sueldo mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. RR. HH. D.A.S.
- Depto. Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/ARG/arg.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE 15 OCT. 2013